



Rad. 23-001-31-05-005- 2019-00159.- SECRETARÍA. Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia-laboral de Montería, en donde se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020). **Provea.**


LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA.

Montería, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, quien confirmó el auto apelado del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020) y seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, como se encuentra pendiente celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S y seguidamente la del artículo 80 ibidem para lo cual se fijará nueva fecha para su celebración.

Siendo así el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior quien confirmó el auto apelado del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado el artículo 11 de la ley 1149 / 2007, modificadora del 77 del C.P.T.S.S. y de la Seguridad Social, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, señálese para ello el día **quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00 a.m.)** de la mañana, la cual se celebrará virtualmente en la sala de audiencia de plataforma TEAMS.

TERCERO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por

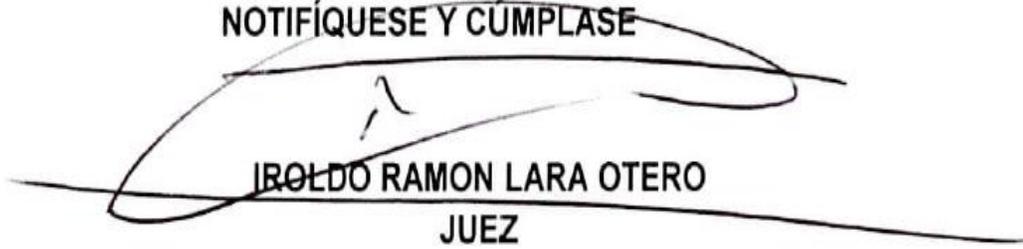
Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500



lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet; así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día ante de la audiencia; finalmente se les anota que en esa oportunidad se recibirán las pruebas testimoniales que pretendan hacer valer.

CUARTO: Las partes, es decir, el demandante y el representante legal de la demanda, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ